

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2010.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO JUEVES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y PUBLICADA EN EL DIARIO MILENIO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL SÁBADO SEIS DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, PÁGINA 9; EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, TEODORO CAMPOS MIRELES Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. TEODORO CAMPOS MIRELES.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO DICHA CONVOCATORIA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
(*TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO*) -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44 INCISOS G) Y H); 47, 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**A LA
SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2010
19:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. TELS-FAX 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, **PARA QUE ACUDAN A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga**, BAJO LA SIGUIENTE,

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA.
6. INFORMACIÓN IFE-TRIFE.
7. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN.
8. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
9. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010.
 - b. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
10. PROCESOS ELECTORALES LOCALES
SE AGENDARÁN LOS ESTADOS QUE LO SOLICITEN.
11. ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MEXICO, FEBRERO 04 DE 2010.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA).

4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5. INFORMACIÓN RELEVANTE Y ANÁLISIS DE COYUNTURA. SE DA CUENTA DE DIVERSAS INVITACIONES QUE HA RECIBIDO LA DIRIGENCIA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE COMISIONES REPRESENTATIVAS ACUDAN A DICHOS EVENTOS. LA EMBAJADA DE BOLIVIA EN MÉXICO, EXCMO. SEÑOR JORGE MANCILLAS, NOTIFICÓ DE UNA VISITA DEL PRESIDENTE DE BOLIVIA C. EVO MORALES AIMARA, A MÉXICO, EL PRÓXIMO DOMINGO CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, Y EXTENDIERON UNA INVITACIÓN PARA QUE UNA COMISIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE REUNA CON ÉL, POR LO QUE SE PROPONE QUE SE CONFORME POR UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DOS DIPUTADOS FEDERALES Y DOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN SE RECIBIÓ UNA INVITACIÓN DE LA EMBAJADA DE VIETNAM EN MÉXICO, PARA ACUDIR A UNA CENA DEL ARRANQUE DEL AÑO LUNAR, EN VIRTUD DE LOS CALENDARIOS QUE SE RIGEN A PARTIR DEL MOVIMIENTO DE ROTACIÓN Y TRASLACIÓN QUE HACE LA LUNA AL PLANETA TIERRA Y MUCHAS CIVILIZACIONES RIGEN ASÍ SUS CALENDARIOS, ESPECIALMENTE LAS ORIENTALES, POR LO QUE ES MOTIVO DE CONMEMORACIÓN DEL ARRANQUE DEL AÑO LUNAR. TAMBIÉN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN CONMEMORA UN ANIVERSARIO MÁS DE SU REVOLUCIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN UNA RECEPCIÓN EN LA EMBAJADA DE IRÁN EN MÉXICO Y SE DEBERÁ NOMBRAR TAMBIÉN UNA COMISIÓN. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, REALIZA DIVERSAS PROPUESTAS PARA DEFINIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO

VISITA DEL PRESIDENTE DE BOLIVIA, C. EVO MORALES AIMARA, A LA CIUDAD DE MÉXICO: C. RICARDO CANTÚ GARZA, EL DIPUTADO FEDERAL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA Y JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ASÍ COMO EL DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. |

EMBAJADA DE VIETNAM EN MÉXICO: LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA.

EMBAJADA DE IRÁN EN MÉXICO: LOS CC. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, GUADALUPE GAMBOA, ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y EFRAÍN AGUILAR SÁNCHEZ.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SE RINDE UN INFORME SOBRE EL FORO DE IZQUIERDA A TRAVÉS DEL “CONGRESO SOCIAL” QUE SE CELEBRÓ EN EL ESTADO DE QUERÉTARO LOS DÍAS CINCO Y SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON UN REGISTRO DE MIL DOSCIENTOS DELEGADOS DE VEINTITRÉS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ESTADOS DE CALIFORNIA, TEXAS Y OTROS DE LA UNIÓN AMERICANA. EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTRIBUYÓ CON LA IMPRESIÓN DE LONAS, CONVOCATORIAS, MESAS, SILLAS EN LOS DIVERSOS FOROS Y MESAS DE TRABAJO, EN LAS QUE SE ABORDARON TEMAS COMO PROYECTOS DE NACIÓN, RUTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONGRESO SOCIAL HACIA UN NUEVO CONSTITUYENTE, LA CONMEMORACIÓN DE LOS CENTENARIOS DESDE UNA PERSPECTIVA POPULAR, DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PLAN DE ACCIÓN. EL PARTIDO DEL TRABAJO PARTICIPÓ EN LAS CINCO MESAS CON PONENCIAS DESTACADAS. TAMBIÉN DE INFORMA SOBRE LA ESTRATEGIA QUE IMPLEMENTARÁ EL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A INFORMAR A

LA CIUDADANÍA SOBRE EL RECURSO DE QUEJA QUE INTERPUSIERON, ENCUESTA DE HUELGA POLÍTICA QUE PLANTEAN SE REALICE EL PRÓXIMO DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO Y DEMANDAS PARA QUE BAJEN LOS COSTOS DE LA CANASTA BÁSICA.

6. INFORMACIÓN IFE-TRIFE. NO SE PRESENTA INFORMACIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

7. INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE AFILIACIÓN. SE DA CUENTA DE UN REGISTRO DE DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE AFILIACIONES, MISMAS QUE REFLEJAN UN PORCENTAJE DE TREINTA Y SEIS PUNTO UNO RESPECTO A LA META. .-----

8. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISOS H) E I); 118 FRACCION IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, PUEDA RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE HIDALGO A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA

Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS NACIONALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL NACIONAL DOS MIL DIEZ, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO. EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISOS H) E I); 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN POR LA LEY DE LA MATERIA, EN ESTA OCASIÓN Y DE MANERA SUPLETORIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; EN ESE SENTIDO, DE

CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, LA ELECCIÓN DE SUS PRECANDIDATOS Y DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOJAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS ELECTORALES; EN TAL VIRTUD SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; EN SEGUIDA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.-----

9. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010. EL MODERADOR DE LA MESA PLANTEA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN ESTABLECER, DE CONFORMIDAD CON SU NORMA ESTATUTARIA VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS PARA PRECAMPAÑAS Y EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; EN ESE SENTIDO, DICHO

ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS ESTABLECE NUEVOS PLAZOS A LOS QUE SE DEBERÁN SUJETAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 149 DE LA CITADA LEY ELECTORAL, EN PRIMER TÉRMINO SE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DETERMINAR, CONFORME A SUS ESTATUTOS, EL PROCEDIMIENTO INTERNO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; INDICA QUE ÉSTOS NO PODRÁN INICIARSE ANTES DE 75 DÍAS NATURALES DEL INICIO DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONCLUIR A MÁS TARDAR 15 DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE ESE PERIODO, TRATÁNDOSE DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, Y DIEZ DÍAS, EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. LO CUAL SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES ANTERIORES A ESTE A LA APROBACIÓN DEL MISMO, ES DECIR, **EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, Y EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁN SEÑALAR:

- I.- LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROCESO PARTIDISTA DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS;
- II.- LOS TIEMPOS ESPECÍFICOS EN EL CUAL LOS PRECANDIDATOS PODRÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN II DE ESTA LEY;
- III.- EL MÉTODO O FORMA SELECCIONADO CONFORME A SUS ESTATUTOS PARA POSTULAR A SUS CANDIDATOS; Y
- IV.- EL COMPROMISO DE RETIRAR LA PROPAGANDA DE SUS PRECANDIDATOS, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRECAMPAÑA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTE ORDENAMIENTO.

EN CASO DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, NO INFORME DEL INICIO DE SUS PROCESOS PARTIDISTAS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS RESPECTIVOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS HAN INICIADO UNA VEZ QUE SEAN PÚBLICOS Y NOTORIOS LOS ACTOS Y GASTOS DE DICHS PROCESOS. EN TAL VIRTUD, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A EFECTO DE PROCEDER A DESAHOGAR EL PRIMER REQUISITO LEGAL, EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS, PROPONE QUE EL INICIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SEA CON LA

EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; EN ESE SENTIDO, SE PRESENTAN PROPUESTAS DE FECHAS PARA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER ACORDES CON LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTIPULADOS POR LA NORMA ELECTORAL APLICABLE Y LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO ADOpte EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO; EN ESE SENTIDO, SE PROPONE QUE SEA EL **VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ** LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PROPUESTA QUE ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, QUIENES VOTAN *** A FAVOR, ** EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES.

A CONTINUACIÓN, EL C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE EXPRESA QUE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL **VEINTIOCHO DE FEBRERO AL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, DEBERÁ COMPRENDERSE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. A EFECTO DE APROBAR LO RELATIVO A DICHA ETAPA DEL PROCESO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA QUE ES PERTINENTE OTORGAR EL USO DE LA VOZ AL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE LO RELATIVO AL ÓRGANO FACULADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SOBRE EL TEMA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS INCISO a); Y 118 FRACCIÓN IV; EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, DE MANERA SUPLETORIA, **ES LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL**; Y PARA MAYOR CLARIDAD DE LOS PRESENTES, DA LECTURA A LOS CITADOS ARTÍCULOS, NO SIN QUE ANTES EL MODERADOR DE LA MESA APUNTE QUE PARA EFECTOS DEL ACTA SE TRANSCRIBIRÁN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 39 BIS.- SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL O DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ALIANZAS Y/O COALICIONES Y/O CANDIDATURAS COMUNES:

A) SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA DE COALICIONES Y/O ALIANZAS TOTALES O PARCIALES Y CANDIDATURAS COMUNES, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL 50% MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PODER EJECUTIVO FEDERAL; CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE AYUNTAMIENTOS Y JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

(...)

ARTÍCULO 118.- LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SERÁ REALIZADA POR:

- I. ...
- II.
- III. ...
- IV. DE MANERA SUPLETORIA, SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE A CONGRESO NACIONAL, PARA QUE SE ERIJA Y SE CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SI MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL 50 POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, JEFES DELEGACIONALES Y AYUNTAMIENTOS. PARA INSTRUMENTAR LO

*ANTERIOR SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O AL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. EN CASO DE QUE EXISTAN DOS O MÁS POSTULACIONES, REGISTROS Y SUSTITUCIONES PREVALECE EL REALIZADO POR LA INSTANCIA NACIONAL.
(...)*

CONTINUANDO CON SU EXPOSICIÓN, SEÑALA QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ES UN ORGANICO COLEGIADO Y QUE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES SON APROBADOS POR LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES; POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA ESTATUTARIA, ESTA DEBE SER EL ORGANICO FACULTADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE HABRA DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ. ASIMISMO, AGREGA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS IMPERATIVOS LEGALES EXPUESTOS EN LA LEY ELECTORAL, ES PERTINENTE QUE ESTE ORGANICO COLEGIADO APRUEBE QUE SEA A TRAVES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA ELECCION DE LOS PROXIMOS CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE CONTENDERAN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE HIDALGO; EN CONSECUENCIA, EL MODERADOR DE LA MESA PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ESTAN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PLANTEADA Y SOLICITA AL PLENO LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA EXPONE QUE SIGUIENDO CON EL ORDEN DE LOS METODOS A LOS QUE HABRA DE SUJETARSE LA JORNADA COMICIAL, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBE DEFINIR BAJO QUE MODALIDAD DE VOTACION SE LLEVARA A CABO LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS A LOS MULTICITADOS CARGOS DE ELECCION POPULAR; POR LO QUE, TOMANDO EN CONSIDERACION LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 119 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, QUE CONTEMPLA TRES MODALIDADES DE VOTACION Y QUE SON LAS SIGUIENTES: VOTACION DIRECTA, VOTACION SECRETA O VOTACION POR ACLAMACION; SE DEBE DETERMINAR CUAL DE ELLAS ADOPTARA LA

CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS; EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA A LOS PRESENTES QUE HAGAN SUS PROPUESTAS AL RESPECTO, POR LO QUE LOS PLANTEAMIENTOS EN SU GRAN MAYORÍA SE MANIFIESTAN EN EL SENTIDO DE QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN A TRAVÉS DE LA VOTACIÓN DIRECTA, POR LO QUE DICHA PROPUESTA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES; MISMA QUE ES APROBADA POR EL VOTO DE ** A FAVOR, ** EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN HIDALGO.

ARTÍCULO 119.- LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS SE PODRÁ REALIZAR POR SUS RESPECTIVAS INSTANCIAS A TRAVÉS DEL VOTO DIRECTO, SECRETO O POR ACLAMACIÓN.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE DEBEN APROBARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL MODERADOR DE LA MESA SE DIRIGE AL PLENO EXPRESANDO QUE ES PRECISO HACER MENCIÓN QUE EN EL PRIMER ACUERDO, SE APROBÓ LO RELATIVO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE MATERIALIZARÁ CON LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE DEBE DETERMINAR LA FECHA PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS. EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS LEGALES A LOS QUE HABRÁ DE SUJETARSE DICHO PROCEDIMIENTO, PROPONE QUE SEA EL **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**. AL NO HABER MÁS INSCRITOS PARA HACER PROPUESTAS, INSTA A QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA REALIZADA LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO, LEVANTANDO LA MANO, O BIEN, SI NO ESTÁN CONFORMES CON LA MISMA, EXPONGAN OTRAS PROPUESTAS, POR LO QUE AL NO HABER PLANTEAMIENTOS DIVERSOS, SE SOMETE A VOTACIÓN LA EXISTENTE, REGISTRÁNDOSE ** VOTOS A FAVOR, ** VOTOS EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES, POR LO QUE LA PROPUESTA PLANTEADA ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, **EL C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO**, SEÑALA QUE EN RAZÓN DE QUE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO

CONTEMPLAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LA SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LOS CARGOS A ELEGIRSE Y ATENDIENDO A QUE LA CONVOCATORIA QUE EN SU CASO SEA APROBADA, DEBERÁ ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, PROPONE QUE SE CONSIDEREN EN LA MISMA, ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y QUE EN LO QUE INTERESA SON LOS SIGUIENTES:

- I.- NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO;*
- II.- LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD Y DOMICILIO;*
- III.- CARGO PARA EL QUE SE POSTULA;*
- IV.- DENOMINACIÓN, COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES Y EMBLEMAS DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN POSTULANTE;*
- V.- CLAVE DE ELECTOR;*
- VI.- OCUPACIÓN; Y*
- VII.- DOMICILIO SOCIAL DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL LUGAR DONDE TENGA SU RESIDENCIA EL ÓRGANO ELECTORAL QUE CORRESPONDA.*

PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN POSTULANTE, DEBERÁ ACREDITAR EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRÁN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLÍTICAS. DE IGUAL FORMA, DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA Y POR ESCRITO, QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITAN, FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS.

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR LOS CANDIDATOS, Y SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

EL DE LA VOZ, AGREGA QUE SE INCLUYA EN DICHS REQUISITOS LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119 PÁRRAFO SEGUNDO Y 120 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO MISMOS QUE SEÑALAN:

ARTÍCULO 119.-

LOS PRECANDIDATOS HABRÁN DE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) LEALTAD AL PROYECTO Y A LOS POSTULADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

B) CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRÁCTICA POLÍTICA.

C) NO TENER ANTECEDENTES DE CORRUPCIÓN.

D) COMPROMISO CON LAS LUCHAS SOCIALES Y DESARROLLO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 120.- *LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE RESERVA EL DERECHO DE VETAR, EN CUALQUIER MOMENTO, A TODOS LOS NIVELES, A CANDIDATOS DE DUDOSA HONORABILIDAD QUE NO REÚNAN EL PERFIL POLÍTICO ADECUADO.*

NADIE PODRÁ SER POSTULADO NUEVAMENTE A PUESTO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIN QUE HAYA TRANSCURRIDO UN PERÍODO DE CUANDO MENOS TRES AÑOS.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS QUE POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO Y QUE POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS Y NECESIDADES DEL MISMO, NO DEBERÁN SER CONSIDERADOS DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN LOS CASOS DONDE LAS LEGISLACIONES LOCALES POSIBILITEN LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DE LA COMPETENCIA POR MAYORÍA RELATIVA, LAS LISTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL AL MENOS CINCO DÍAS ANTES DE SU REGISTRO.”

POR SU PARTE, EL C. ABUNDIO PEREGRINO GARCIA, PROPONE QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES RESPECTO A ALGUNA CANDIDATURA O ALGÚN ASPECTO RELEVANTE DURANTE EL DESARROLLO, QUE LIMITEN O PARALICEN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, QUE SE OTORGUEN AMPLIAS FACULTADES A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE O SUSTITUYA A LOS CANDIDATOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN HIDALGO. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLENO LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ERIGIDO Y CONSTITUIDO EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, AL NO HABER OTRA EXPOSICIÓN O COMETARIO AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES, QUIENES SE MANIFIESTAN ** VOTOS A FAVOR, ** VOTOS EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS.

EN SU TURNO, EL **C. ARTURO APARICIO BARRIOS**, EXPONE QUE PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA, SE DEBE APROBAR LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL, EN LA CUAL, DE MANERA SUPLETORIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV, DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SERÁN APROBADOS LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ; EN ESE SENTIDO, PROPONE QUE LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DEBERÁ ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS **CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, SE LLEVE A CABO EL PRÓXIMO **VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**; EN ESE SENTIDO, AL SOMETERSE A VOTACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO Y REGISTRARSE ** VOTOS A FAVOR, ** VOTOS EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, LOS PRESENTES MANIFIESTAN ESTAR TODOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA.

CON EL PROPÓSITO DE DAR LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN HIDALGO, EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS PLANTEA QUE POR CUESTIÓN DE MÉTODO, SEA ELECTO EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO SUS INTEGRANTES. EN ESA TESISURA, EL MODERADOR DE LA MESA EXPONE QUE PRIMERO SE DEBERÁ DETERMINAR AL CITADO ÓRGANO PARA LUEGO NOMBRAR A SUS INTEGRANTES; SIN EMBARGO, RECUERDA AL PLENO QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 73 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, POR SU NATURALEZA, LA **COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, NACIONAL Y ESTATAL, CONFORMADAS POR CINCO** MILITANTES DEL PARTIDO, COMPAÑEROS DESTACADOS Y QUE TIENEN UNA TRAYECTORIA IMPECABLE, DEBE SER EL ÓRGANO RESPONSABLE DE DAR LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y SUS INTEGRANTES TIENEN LA CAPACIDAD PARA DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS, LA ARDUA TAREA DE RECIBIR LAS SOLICITUDES E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PRECANDIDATOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, SELECCIONAR A LOS PRECANDIDATOS QUE CONTENDERÁN AL CARGO DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, RESOLVER Y EMITIR LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTES, YA QUE NO SE DEBE PASAR POR DESAPERCIBIDO QUE LA LEY ELECTORAL SEÑALA QUE DICHAS ATRIBUCIONES DEBEN ESTAR CONFERIDAS A DICHO ÓRGANO POR LA NORMA ESTATUTARIA, SIN EMBARGO, EN LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EXISTE UNA LAGUNA AL RESPECTO, EN TAL VIRTUD, SE PROPONE QUE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, LE CONCEDAN DICHAS ATRIBUCIONES A LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE MANERA SUPLETORIA. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, QUIZÁ ENTRE OTRAS, LAS DEBERÁN DESEMPEÑAR SIN FAVORITISMOS Y DE MANERA IMPARCIAL; EN ESE SENTIDO, EL PLENO DE LA CONVENCIÓN HACE UNA PROPUESTA DE UNIDAD PARA LAS TAREAS QUE DESARROLLARÁ DICHO ÓRGANO INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS **CC. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, ARTURO APARICO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO

DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE SE LES INSTA PARA QUE REALICEN DICHA ENCOMIENDA A CABALIDAD Y CON LA RESPONSABILIDAD DEBIDA. EN TAL VIRTUD, AL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, PARTICULARMENTE PARA QUE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SUPLETORIAMENTE SE LE FACULTE PARA RESOLVER Y EMITIR LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES, CON ** VOTOS A FAVOR, ** VOTOS EN CONTRA Y ** ABSTENCIONES, SE ANUNCIA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE EXPONE LA CONVENIENCIA DE APROBAR DESDE ESTE MOMENTO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE Y PUBLICARSE PARA CUMPLIR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, POR LO QUE ANTENDIENDO AL FORMATO QUE FUE CIRCULADO DESDE EL INICIO DE ESTA SESIÓN A CADA INTEGRANTE DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PRESENTE, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, DE SU CONTENIDO SE ADVIERTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS APROBADOS, SIN EMBARGO, EL C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, PLANTEA QUE SERÁ CONVENIENTE PLASMAR EN LA MISMA, LOS PLAZOS APROBADOS; EN TAL VIRTUD, SE PROPONE Y SOLICITA HACER UN PEQUEÑO RECESO PARA MATERIALIZAR TODOS LOS ASPECTOS QUE SE HAN APROBADO CON EL OBJETO DE QUE SU CONTENIDO SEA CONGRUENTE CON LO CONVENIDO POR ESTE ÓRGANO. EN ESE SENTIDO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RECESO SOLICITADO.

UNA VEZ ADECUADA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE MENCIÓN, A LOS PLAZOS Y REQUISITOS APROBADOS POR EL PLENO, SE CIRCULA A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON EL OBJETO DE QUE LA ANALICE A PROFUNDIDAD, Y EN SU CASO, REALICEN LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, PROCEDIENDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE **CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Hidalgo, con base en los artículos 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos a) y d); 18 incisos a), b), e), h), i); 19, 20 inciso a); 21 incisos a) y b); 71, 71 bis; 119, 119 bis; 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el estado de Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten voluntariamente y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el proceso interno de selección, elección y postulación de candidatos a los cargos de Gobernador y Diputados locales por ambos principios del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con el registro de las candidaturas del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral Estatal de Hidalgo dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, es el órgano responsable para organizar, supervisar y validar los procedimientos de selección, elección y postulación de precandidaturas y candidaturas del Partido del Trabajo.

TERCERA: Para el registro de precandidatos, así como para la postulación y sustitución, en su caso, de candidatos a Gobernador, así como de Diputados Locales, se estará con lo establecido en la normatividad electoral vigente y en los Estatutos del Partido del Trabajo.

I. REQUISITOS

Los precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos, a Gobernador, y propietarios y suplentes a Diputados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 31,63 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 08 de la Ley Electoral para el Estado de Hidalgo;
- 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción.
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- 4) Las precandidaturas para el caso de las precandidaturas para Gobernador se registrará sólo con el nombre del ciudadano de que se

trate y para diputados locales y Ayuntamientos deberán registrarse por fórmulas o planillas de propietario y suplente.

5) *La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:*

- I. Nombre y apellidos;*
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
- III. Cargo para el que se postula;*
- IV. Ocupación; y*
- V. Clave de la credencial para votar.*

6) *La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:*

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;*
- II. Credencial para votar;*
- III. Constancia de aceptación de la postulación firmada por cada candidato, propietario y suplente; y*
- IV. Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que disponen los artículos 32 fracción III, 63 fracción VI y 128 fracción V de la Constitución local, cuando fuere el caso.*
- V. Constancia de residencia expedida por Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad, y*
- VI. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y en el caso de integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad expresarán además estar al corriente de sus contribuciones.*

II. REGISTRO

1) *El registro de precandidatos se realizará del 28 de febrero al 06 de marzo de 2010, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en calle Arista número 314, Col. Centro Surtidora Pachuca, Hidalgo. La Comisión Estatal de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.*

2) *El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:*

- a) Por renuncia al Partido del Trabajo;*
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña;*
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.*

- d) En caso de que se sobrevenga una causal de impedimento físico o mental.
- e) Por resolución del órgano jurisdiccional interno.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 1) Con fundamento en los artículos 37, 37 bis, 39 bis inciso a), 40 párrafo cuarto, 118 fracción IV de los estatutos legales y vigentes del Partido del Trabajo, la elección de los candidatos se realizará en Convención Electoral Nacional a través del voto por aclamación; de conformidad con el artículo 119 de nuestra norma estatutaria vigente; y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional de fecha 10 de febrero del año 2010.
- 2) La Comisión Ejecutiva Nacional se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado. Sin embargo, dicho órgano analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con lo antes señalado; lo anterior, de conformidad con el artículo 120 de los estatutos.

CUARTA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, informará a los interesados sobre la Procedencia de aprobar o negar el registro, a más tardar el día 18 de marzo de 2010, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la Sede Estatal del Partido del Trabajo, así como en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo en el estado de Hidalgo.

QUINTA: Los precandidatos que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, deberán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido, del 02 de marzo al 15 de abril del año 2010, para los cargos de Gobernador y Diputados locales.

SEXTA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de los candidatos del Partido del Trabajo a Gobernador y Diputados Locales, será realizada por la Convención Electoral Nacional, conforme lo establecido en los artículos 39 Bis; 118 fracción IV; 119, 119 bis y 120 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes.

SÉPTIMA: El proceso de elección y nominación de candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional que se llevará a cabo el 21 de abril de 2010 en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

OCTAVA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo a los diversos cargos, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

NOVENA: La Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo y que por así

convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con la Base anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que se presenten desacuerdos graves respecto a alguna candidatura, dicha circunstancia será superada facultando a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes, directamente o a través de la Representación del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente del Partido del Trabajo y por Acuerdo de fecha 10 de febrero del año 2010, emitido por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. La solicitud o el registro de las precandidaturas que deriven de la presente convocatoria no crea ningún derecho para el solicitante sobre las candidaturas que emanen del proceso de selección interna, sino que sus efectos estarán vigentes durante los plazos establecidos en esta convocatoria o hasta la celebración de la jornada comicial interna.

Ciudad de México, febrero 10 de 2010.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

RICARDO CANTÚ GARZA

RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

**EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL
ESTADO DE HIDALGO**

**EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE
ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO**

C. ARTURO APARICIO BARRIOS

C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO

AL MANIFESTARSE DE ACUERDO EN LO GENERAL, CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, SE SOMETE A VOTACIÓN DE PLENO EN LO PARTICULAR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SEÑALA QUE ES IMPORTANTE QUE SE CONSIDERE Y VALORE AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS, Y EN EL CASO DE QUE SE LLEGASEN A CELEBRAR CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ÓRGANO INTERNO RESPONSABLE SUPLETORIAMENTE, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS CANDIDATURAS QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE ASIENTE EN DICHO CONVENIO. ADEMÁS, SEÑALA QUE DEBE FACULTARSE A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA INSTRUMENTEN Y EXPIDAN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A VOTACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA PROPUESTA PARA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, SE LES FACULTE PARA QUE DE MANERA CONJUNTA INSTRUMENTEN Y EXPIDAN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARTURO APARICIO BARRIOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, PRECISA QUE POR LO QUE RESPECTA A LAS OBLIGACIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y CIUDADANOS QUE PARTICIPEN COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTÍCULO 166 ESTABLECE QUE LOS PRECANDIDATOS DEBERÁN INFORMAR REGULARMENTE AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGAN, SU MONTO, ORIGEN Y APLICACIÓN, ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA QUE LOS RESPALDA, SEAN ESTOS INDIVIDUOS, ASOCIACIONES, OTROS ORGANISMOS O GRUPOS. AL TÉRMINO DE SU PRECAMPAÑA ELECTORAL PRESENTARÁN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN UN INFORME GENERAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE HAYAN EFECTUADO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. Y LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 168 QUE MENCIONA QUE UNA VEZ QUE UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN HAYA RECIBIDO LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 166, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES, REMITIRÁ LOS MISMOS CON TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA COMISIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE REALICE LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR. LA ENTREGA DEL INFORME SE HARÁ A TRAVÉS DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO POLÍTICO RESPECTIVO, EN ESE SENTIDO, EL PLAZO PERENTORIO PARA QUE LOS PRECANDIDATOS PRESENTEN SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO ES **EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y EL PLAZO PARA QUE EL PARTIDO PRESENTE EL INFORME CONSOLIDADO DE PRECAMPAÑAS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO DEBERÁ ENTREGAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

FINALMENTE, EL MODERADOR DE LA MESA HACE LA ENUNCIACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL DIEZ, SERÁ CON LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DE DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EL (17) **22 DE FEBRERO DEL AÑO 2010**???????

SEGUNDO. LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÁ EL **22 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.**

TERCERO. SE RESOLVIÓ QUE EL MÉTODO O MÉTODOS UTILIZADOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA VIGENTE DEL MISMO, EN SUS ARTÍCULOS 71 BIS INCISO A); 118 FRACCIÓN III; Y 119, ESTIPULA QUE *LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR CUALQUIERA DE LOS TRES MÉTODOS QUE ÉSTA ACUERDE*; SERÁ LA MANIFESTACIÓN DEL VOTO POR ACLAMACIÓN.

CUARTO. EL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÁ DEL **28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL AÑO 2010.**

QUINTO. LA EMISIÓN DE DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LOS PRECANDIDATOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO, SERÁ EL **18 DE MAYO (MARZO) DEL AÑO 2010.**

SEXTO. EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA, SERÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. **CC. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, ARTURO APARICO BARRIOS, MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE**; A LA QUE SE LE FACULTA, CONFIERE Y

OTORGA AMPLIAS FACULTADES PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, EMITA LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SÉPTIMO. EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ESTARÁ COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010.

OCTAVO. LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÁ EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2010; DICHA FECHA QUEDA SUPEDITADA A LO QUE RESUELVA AL RESPECTO EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

NOVENO. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERNOS SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A MÁS TARDAR EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2010.

DÉCIMO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Hidalgo, con base en los artículos 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos a) y d); 18 incisos a), b), e), h), i); 19, 20 inciso a); 21 incisos a) y b); 71, 71 bis; 119, 119 bis; 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el estado de Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten voluntariamente y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el proceso interno de selección, elección y postulación de candidatos a los cargos de

Gobernador y Diputados locales por ambos principios del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con el registro de las candidaturas del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral Estatal de Hidalgo dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, es el órgano responsable para organizar, supervisar y validar los procedimientos de selección, elección y postulación de precandidaturas y candidaturas del Partido del Trabajo.

TERCERA: Para el registro de precandidatos, así como para la postulación y sustitución, en su caso, de candidatos a Gobernador, así como de Diputados Locales, se estará con lo establecido en la normatividad electoral vigente y en los Estatutos del Partido del Trabajo.

I. REQUISITOS

Los precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos, a Gobernador, y propietarios y suplentes a Diputados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 31,63 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 08 de la Ley Electoral para el Estado de Hidalgo;
- 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción.
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- 4) Las precandidaturas para el caso de las precandidaturas para Gobernador se registrará sólo con el nombre del ciudadano de que se trate y para diputados locales y Ayuntamientos deberán registrarse por fórmulas o planillas de propietario y suplente.
- 5) La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;*
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;*
- III. Cargo para el que se postula;*
- IV. Ocupación; y*
- V. Clave de la credencial para votar.*

6) La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;*
- II. Credencial para votar;*
- III. Constancia de aceptación de la postulación firmada por cada candidato, propietario y suplente; y*
- IV. Constancia de separación del cargo o la función pública, en los términos que disponen los artículos 32 fracción III, 63 fracción VI y 128 fracción V de la Constitución local, cuando fuere el caso.*
- V. Constancia de residencia expedida por Secretario del Ayuntamiento o Presidente de Comunidad, y*
- VI. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y en el caso de integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad expresarán además estar al corriente de sus contribuciones.*

II. REGISTRO

1) El registro de precandidatos se realizará del 28 de febrero al 06 de marzo de 2010, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en calle Arista número 314, Col. Centro Surtidora Pachuca, Hidalgo. La Comisión Estatal de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

2) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Por renuncia al Partido del Trabajo;*
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña;*
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.*
- d) En caso de que se sobrevenga una causal de impedimento físico o mental.*
- e) Por resolución del órgano jurisdiccional interno.*

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 1) Con fundamento en los artículos 37, 37 bis, 39 bis inciso a), 40 párrafo cuarto, 118 fracción IV de los estatutos legales y vigentes del Partido del Trabajo, la elección de los candidatos se realizará en Convención Electoral Nacional a través del voto por aclamación; de conformidad con el artículo 119 de nuestra norma estatutaria vigente; y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional de fecha 10 de febrero del año 2010.
- 2) La Comisión Ejecutiva Nacional se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado. Sin embargo, dicho órgano analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con lo antes señalado; lo anterior, de conformidad con el artículo 120 de los estatutos.

CUARTA: La Comisión Estatal de Asuntos Electorales, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, informará a los interesados sobre la Procedencia de aprobar o negar el registro, a más tardar el día 18 de marzo de 2010, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la Sede Estatal del Partido del Trabajo, así como en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo en el estado de Hidalgo.

QUINTA: Los precandidatos que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, deberán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido, del 02 de marzo al 15 de abril del año 2010, para los cargos de Gobernador y Diputados locales.

SEXTA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de los candidatos del Partido del Trabajo a Gobernador y Diputados Locales, será realizada por la Convención Electoral Nacional, conforme lo establecido en los artículos 39 Bis; 118 fracción IV; 119, 119 bis y 120 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes.

SÉPTIMA: El proceso de elección y nominación de candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional que se llevará a cabo el 21 de abril de 2010 en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

OCTAVA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo a los diversos cargos, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

NOVENA: La Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con la Base anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que se presenten desacuerdos graves respecto a alguna candidatura, dicha circunstancia será superada facultando a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes, directamente o a través de la Representación del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente del Partido del Trabajo y por Acuerdo de fecha 10 de febrero del año 2010, emitido por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y constituida en Convención Electoral Nacional.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. La solicitud o el registro de las precandidaturas que deriven de la presente convocatoria no crea ningún derecho para el solicitante sobre las candidaturas que emanen del proceso de selección interna, sino que sus efectos estarán vigentes durante los plazos establecidos en esta convocatoria o hasta la celebración de la jornada comicial interna.

Ciudad de México, febrero 10 de 2010.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

RICARDO CANTÚ GARZA

RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

**EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL
ESTADO DE HIDALGO**

**EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE
ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO
DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO**

C. ARTURO APARICIO BARRIOS

C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO

DÉCIMO PRIMERO. LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA POR PARTE DE LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LOS ÓRGANOS

INTERNO COMPETENTE DEL PARTIDO, ESTÁ ESTABLECIDO EN UN TÉRMINO DE LAS PRECAMPAÑAS

DÉCIMO SEGUNDO. LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA TOTALIDAD DE LOS PRECANDIDATOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE PRECAMPAÑA, SE TENDRAN QUE REMITIR ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES A LA CONCLUSIÓN DE LA RECEPCION POR PARTE DEL ORGANO POLITICO, A MÁS TARDAR EL **25 DE ABRIL DEL AÑO 2010.**

DÉCIMO TERCERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRECAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN HIDALGO DEL AÑO 2010.

PARTIDO DEL TRABAJO CALENDARIO DE P R E C A M P A Ñ A S PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO	
I. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL AÑO 2010 Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO	10 DE FEBRERO DE 2010
II. NOTIFICACIÓN AL IEEH DE LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO ART. 149 LEEH).	15 DE FEBRERO DE 2010
III. EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y DE	22 DE FEBRERO DE 2010

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL	
V. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS A GOBERNADOR, ASÍ COMO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2010
V. RESOLUCIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO PARTIDARIO DESIGNADO	18 DE MARZO DE 2010
VII. DURACIÓN DE PRECAMPAÑAS (ART. 150 DE LEEH)	<ul style="list-style-type: none"> • PARA GOBERNADOR DEL 02 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010. • PARA DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DEL 01 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010.
IX. JORNADA COMICIAL INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS	EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DICHA FECHA QUEDA SUPEDITADA A LO QUE RESUELVA AL RESPECTO EL INSTITUTO ELECTORAL DE HIDALGO
X. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA POR PARTE DE LOS PRECANDIDATOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO COMPETENTE DEL PARTIDO (ART 166 DE LA LEY ELECTORAL DE HIDALGO)	EL 15 DE ABRIL DEL 2010 AL TERMINO DE LA PRECAMPAÑA (ART 166 LEEH)
XI. PRESENTACIÓN DEL INFORME CONSOLIDADO DE PRECAMPAÑAS POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA COMISION ESPECIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO (ART. 168 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTDO DE HIDALGO)	A PARTIR HAYA RECIBIDO LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 166, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES REMITIRÁ LOS MISMOS CON TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA COMISIÓN SEÑALADA EN EL ART 167 DE LA LEEH, A EFECTO DE QUE REALICE LAS OBSERVACIONES A QUE

	HAYA LUGAR. LA ENTREGA DEL INFORME SE HARÁ A TRAVÉS DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO POLÍTICO RESPECTIVO. EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2010
--	---

DÉCIMO CUARTO: SE LE FACULTA AL C. ARTURO APARICO BARRIOS, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO, PARA QUE INSTRUMENTE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE **SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, ASÍ COMO DIPUTADOS** POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS ASUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, PROCEDIÓ A DECLARAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA MISMA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

10. PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

AGUASCALIENTES.
BAJA CALIFORNIA.
CHIAPAS.
DURANGO.
OAXACA.
PUEBLA.
QUINTANA ROO.
TAMAULIPAS.
VERACRUZ.
YUCATÁN.
ZACATECAS.

11. ASUNTOS GENERALES. NO SE PRESENTAN INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

-----R U B R I C A S-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

RICARDO CANTÚ GARZA

JOSÉ NARRO CÉSPEDES

RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA

ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ

ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ

AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN

ÁNGEL CASTRO MATA

[ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ](#)

ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

ARTURO VELASCO MARTÍNEZ

ANTELMO IGLESIAS BRAVO

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA

ARTURO APARICIO BARRIOS

DELIO HERNÁNDEZ VALADEZ

CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO

FILOMENO PINEDO ROJAS

ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA

FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

FÉLIX CASTELLANOS HERNÁNDEZ

GUADALUPE BENJAMÍN ARCE

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA
RAMOS

HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO

GABRIELA MARTÍN MORONES

HECTOR YESCAS TORRES

GUSTAVO OROZCO MORALES

HERÓN AGUSTÍN ESCOBAR GARCÍA

HÉCTOR QUIROZ GARCÍA

JAIME MORENO BERRY

HERNÁN VILLATORO BARRIOS

JESÚS RIGOBERTO LORENCE LÓPEZ

JAIME CERVANTES RIVERA

JOAQUÍN HUMBERTO VELA GONZÁLEZ

JAVIER ARROYO CUEVAS

JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO

JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

JOEL PADILLA PEÑA

JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ

JOSÉ BELMAREZ HERRERA

JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI

JOSÉ LIBRADO GONZÁLEZ CASTRO

JUAN CARLOS REGIS ADAME

JOSÉ MANUEL DELGADO REYES

JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE

JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO

JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO

LUIS FELIPE MORENO OROZCO

JULIAN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA

MARÍA DEL ROSARIO DEL CASTILLO
AGUILAR

LILIA AGUILAR GIL

MARÍA MERCEDES MACIEL ORTÍZ

MARCOS ESPARZA MARTÍNEZ

MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE

MARÍA MAGDALENA CUELLAR
PEDRAZA

MARIANO SANTANA LÓPEZ SANTIAGO

MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ

MARTÍN PALACIOS CALDERÓN

MARIANO HERNÁNDEZ REYES

MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA

MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO

NEFTALÍ IGNACIO PÉREZ FLORES

MATEO MORALES BÁEZ

MIGUEL BESS-OBERTO DÍAZ

OLAF PRESA MENDOZA

PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA

PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ

RAMÓN DÍAZ ÁVILA

REGINALDO SANDOVAL FLORES

RICARDO REYNA ÁLVAREZ

ROSA LUZ DEL VALLE GONZÁLEZ

RUBÉN AGUILAR GIL

OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ

PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

RAÚL GAMA REYNOSO

REY HERNÁNDEZ GARCÍA

RODOLFO SOLÍS PARGA

ROSALIA PEREDO AGUILAR

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS

SERGIO CARRILLO ARCINIEGA

SONIA CATALINA ÁLVAREZ

SAMUEL REVELES CARRILLO

VIRGILIO MALTOS LONG

SILVANO GARAY ULLOA

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

TEODORO CAMPOS MIRELES

ZEFERINO JUÁREZ MATA

ZENAIDA ORTEGA CORTÉS